



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

12 de julio de 2011

CARTA CIRCULAR 2011-11A

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

NOTA ACLARATORIA PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2011-2012

El 6 de julio emitimos la Carta Circular 2011-11 en la cual notificamos las tarifas para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2011-2012.

En la Carta Circular les informamos que uno de los criterios que deben utilizar para calcular la prima es el balance de **acciones y depósitos asegurados** al 30 de junio de 2011.

Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, la base del pago de la prima es el **balance de las acciones y depósitos** al 30 de junio de cada año y no el asegurado. Les solicitamos enmienden el primer criterio del cómputo por el establecido en Ley.

Los demás criterios establecidos en la Carta Circular 2011-11 para computar la prima del seguro no poseen cambio alguno.

Cualquier duda sobre la aclaración aquí presentada pueden comunicarse con nosotros.